



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 30 de julio de 2026

Señores propietarios:

**BRAVO RIVADENEIRA MONICA LUISA FERNANDA EN  
CALIDAD DE REPRESENTANTE DE MORENO BRAVO  
LAURA JULIANA CC: 46365093 / ZAMORA BRAVO  
JUAN GUILLERMO CC: 1004675533  
Att. VALBUENA BARRETO OSCAR ARTURO**

KR 114 145 56 AP 202  
Teléfono: 3124070839

Ciudad



Guia: 110394270040 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11039427-NOTIF 31 JULIO  
CodPostal: 111161-DOCUMENTOS

Destinatario: VALBUENA BARRETO OSCAR ARTURO  
**Empresa: 11001-4-26-0437**  
KR 114 145 56 AP 202

Identi: 11001-4-26-0437 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61  
Peso: 200Grms Fecha:2026-07-31 18:07:11 Precio: \$900 Zona:123  
Sin Recaudo

Mensajero: 01-08-26 Fecha y Hora de Entrega

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### **AVISO**

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 03-jul-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1176, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Adecuación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 26 49 29 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0437 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

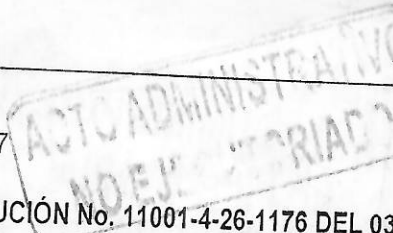
Asistente de Notificaciones

**Despacho del Curador Urbano No. 4**

Anexo: folios

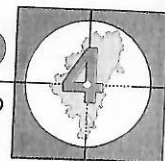
Fija: 04 AGU 2026  
Desfija: 12 AGU 2026

Expediente No. 11001-4-26-0437



**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1176 DEL 03 DE JULIO 2026**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 26 49 29 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0437 del 27 de marzo de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **KR 26 49 29 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Teusaquillo, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C462279** y Chip Catastral **AAA0085HFDE**, presentada por el señor **VALBUENA BARRETO OSCAR ARTURO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80768701.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0570 del 20 de abril de 2026, recibida por el interesado el 21 de abril de 2026.
3. Que mediante escrito radicado el día 04 de junio de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0570 del 20 de abril de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
4. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

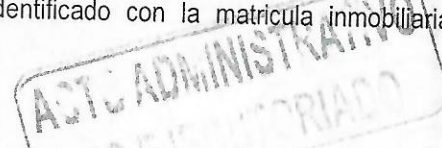


En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la **KR 26 49 29 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Teusaquillo, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C462279** y Chip Catastral



Página 1 de 2



Expediente No. 11001-4-26-0437

## RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1176 DEL 03 DE JULIO 2026

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 26 49 29 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo.*

AAA0085HFDE, presentada por el señor VALBUENA BARRETO OSCAR ARTURO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80768701.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0437 del 27 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO